



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

U.C.E. N° 646/2015

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

RANCAGUA, 03583 30.06.15

Adjunto, remito a Ud., copia del Informe Final N° 475, de 2015, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

1. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
OFICINA DE PARTES

Fecha: 01.07.15

Folio: 103

Línea: 25



HÉCTOR JOSÉ PARRA ROJAS
CONTRALOR REGIONAL
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
PRESENTE





**CONTRALORÍA REGIONAL DEL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

INFORME FINAL

Municipalidad de Requínoa

**Número de Informe: 475/2015
30 de junio de 2015**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA. N°16.001/2015
U.C.E. N°644/2015

INFORME FINAL N°475, DE 2015, SOBRE
AUDITORÍA A LAS CONTRATACIONES A
HONORARIOS CON CARGO A LA CUENTA
PRESUPUESTARIA 21.04.004, EN LA
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA.

RANCAGUA, 30 de junio de 2015.

ANTECEDENTES GENERALES

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2015, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N°1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a las contrataciones a honorarios con cargo al subtítulo 21; ítem 04; asignación 004 del Clasificador Presupuestario. El equipo que ejecutó el examen fue integrado por las señoras Claudia Verdugo Pérez y Victoria Lazo Quezada, auditora y supervisora, respectivamente.

La Municipalidad de Requínoa es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión conforme el artículo 1° de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

En relación a la materia fiscalizada, la revisión consideró los honorarios imputados en la cuenta presupuestaria 21.04.004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", la cual comprende los convenios con personas naturales sobre la base de honorarios, para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, conforme lo define el decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

AL SEÑOR
HECTOR PARRA ROJAS
CONTRALOR REGIONAL
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
PRESENTE
GRC/VLQ/CVP/med



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre el particular, es pertinente hacer presente, conforme se plasmó en el dictamen N°77.851, de 2014, de este origen, que desde el año 1994 -época en que se adecuaron las plantas municipales-, se ha advertido un incremento en la cantidad de personal a honorarios para desempeñarse en programas comunitarios, imputadas a la cuenta señalada, verificándose que éstas no satisfacen las condiciones exigidas al efecto para dicha modalidad excepcional de trabajo, las que no están sometidas a la limitación presupuestaria prevista en el artículo 13 de la ley N°19.280, que modifica la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Establece Normas Sobre Plantas de Personal de las Municipalidades.

Ahora bien, en relación con lo anterior, es dable señalar que a contar de la emisión del dictamen N°33.701, de 2014, de este origen -a saber, el 14 de mayo del mismo año-, se encuentran sometidos al trámite de registro ante este Organismo de Control, entre otros, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 53 de la aludida ley N°18.695, todos aquellos actos administrativos que aprueban contratos a honorarios a que se refiere el subtítulo 21 "Gastos en Personal", incluidos aquellos que se imputen a la aludida asignación 004, modificando en dicho sentido el oficio circular N°15.700, de 2012, de esta Contraloría General, que imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios, y reconsidera parcialmente los dictámenes emitidos por este Órgano de Control N°s.60.469, de 2008; y 8.323, 54.141; y 54.394, todos de 2009.

En este orden de ideas, cabe indicar que durante el año 2014 la Municipalidad de Requínoa pagó \$280.258.528 por concepto de los honorarios en comento, mientras que para el personal municipal -tanto de planta como contrata- un total de \$646.253.865, conforme al siguiente detalle:

CALIDAD JURÍDICA	GASTO (\$)	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS
Planta + Contrata	646.253.865	62
Honorario 21.04.004	280.258.528	168

Fuente: Información proporcionada por la Municipalidad de Requínoa mediante correo electrónico de la Directora de Administración y Finanzas, de 20 de mayo de 2015.

Cabe señalar que con carácter reservado, el 3 de junio de 2015 fue puesto en conocimiento de la Municipalidad de Requínoa el Preinforme de Observaciones N°475, de esta anualidad, con la finalidad que formulará los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante el oficio N°386, de 17 de junio del año en curso.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto efectuar una auditoría a las contrataciones a honorarios imputadas a la cuenta presupuestaria 21-04-004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", que hayan sido efectivamente devengados y pagados durante el período comprendido entre el 1 de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

enero al 31 de diciembre de 2014, y cuyos desembolsos se encuentren vinculados a programas, durante el período en análisis.

La finalidad de la revisión fue verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a las contrataciones a honorarios con cargo a la cuenta citada precedentemente, como también si los cálculos son exactos y si se encuentran debidamente documentados y registrados, conforme a lo señalado en el aludido decreto N°854, de 2004. Todo lo anterior, en concordancia con la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de esta Entidad Fiscalizadora y los procedimientos de control aprobados mediante las resoluciones exentas N°s. 1.485 y 1.486, ambas de 1996, de este origen, esta última reemplazada a contar del 21 de marzo de 2015 por la resolución afecta N°20, de esta anualidad, que Fija Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, considerando resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias, tales como análisis documental, cotejo de información con el Servicio de Registro Civil e Identificación, y validaciones en terreno, entre otros. Asimismo, se practicó un examen de las cuentas de gastos relacionados con el tópico en revisión.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la Municipalidad de Requínoa, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, el total de personas contratadas con cargo a la cuenta 21-04-004 fue de 168. El monto pagado por dicho concepto en el citado período alcanzó a \$280.258.528 (anexo N°1).

Las partidas sujetas a examen se determinaron mediante muestreo estadístico, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error del 3%, parámetros aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, cuya muestra ascendió a 71 casos, equivalente a un 42% del universo antes identificado, con gastos asociados por la suma de \$94.604.183.

Adicionalmente, se analizaron partidas claves no incluidas en la muestra estadística, correspondiente a 16 personas, seleccionadas por su alcance financiero o por tratarse de personal con otro tipo de designación en la municipalidad, quienes originaron para el municipio un desembolso ascendente a \$35.667.802.

El total examinado, considerando muestra estadística y partidas claves, alcanza un total de 87 servidores contratados a honorarios, esto es, un 51% del universo de personas contratadas con cargo a la cuenta 21-04-004, los que generaron erogaciones por \$130.271.985.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA		PARTIDAS CLAVES		TOTAL EXAMINADO	
	(\$)	N°	(\$)	N°	(\$)	N°	(\$)	N°
Personas contratadas con cargo a la cuenta 21-04-004	280.258.528	168	94.604.183	71	35.667.802	16	130.271.985	87

Fuente: Datos proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Requínoa.

Luego, con el propósito de constatar en terreno los servicios prestados por parte de los contratados a honorarios, se obtuvo una submuestra a partir de la muestra anterior, que asciende a 23 casos, lo que representa un 26% del total auditado.

La información utilizada fue proporcionada por la Directora de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Requínoa y puesta a disposición de esta Contraloría Regional el 22 de abril de 2015.

Cabe hacer presente que la Municipalidad de Requínoa no puso a disposición de la Comisión Fiscalizadora la totalidad de los decretos de pago solicitados para la revisión, de acuerdo a lo certificado por la Directora de Administración y Finanzas en acta suscrita el 8 de mayo de 2015.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado se determinaron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

El estudio de la estructura de control interno y de sus factores de riesgo permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones, del cual se desprende lo siguiente:

1. Inexistencia de acto administrativo que apruebe la creación de la Dirección de Control.

La Municipalidad de Requínoa no ha dictado un acto administrativo que apruebe la creación de la Dirección de Control, la que sin embargo existe en la práctica, omisión que transgrede el artículo 3° de la ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, preceptiva que previene que las decisiones que adopten los órganos de la Administración deben expresarse por medio de actos administrativos, los que tomarán la forma de decretos o resoluciones.

En su respuesta, la Municipalidad de Requínoa señaló que mediante el decreto alcaldicio N°989, de 21 de abril de 2014, fueron creados los cargos de Director de Administración y Finanzas y Director de Control, ambos grado 8° del escalafón directivo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Dado que lo informado no desvirtúa lo representado, se mantiene la observación formulada hasta que ese municipio acredite la creación de la Dirección de Control mediante el respectivo acto administrativo, para cuyos efectos se concede un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción de este informe, sin perjuicio de su verificación en una posterior acción de seguimiento.

2. Ausencia de auditorías.

La Dirección de Control de la Municipalidad de Requínoa no ha realizado auditorías a los distintos procesos municipales, lo que incumple lo dispuesto en el artículo 29 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre las funciones que le competen a la Unidad de Control.

En su contestación, la Municipalidad de Requínoa justificó dicha situación en circunstancias ajenas a la voluntad del alcalde, tales como la alta rotación de personal en dicha función y las reiteradas subrogancias del funcionario a cargo de control en la Dirección de Administración y Finanzas.

Sin embargo, añadió que el actual Director de Control suplente ingresó al municipio el 11 de mayo de 2015, y a la fecha cuenta con un programa de auditorías internas.

Habida consideración que lo argüido confirma la falta advertida, se mantiene la objeción. En lo sucesivo, ese municipio deberá prever la realización de auditorías internas a los distintos procesos municipales, conforme lo dispuesto en el artículo 29 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo cumplimiento será objeto de control en futuras fiscalizaciones.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Verificación de los actos administrativos.

Atraso en el registro de actos administrativos.

A la fecha de cierre de la revisión -27 de abril de 2015- se advirtió la falta de registro electrónico de 19 decretos que aprueban la contratación de servicios en programas comunitarios pagados el año 2014. El detalle consta en el anexo N°2.

Lo anterior importa el incumplimiento del plazo de quince días dispuesto en la resolución exenta N°323, de 2013, de la Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre el Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios Relativos a las Materias de Personal que Indica -que incluye al personal contratado para prestación de servicios en programas comunitarios-, instrumento que hace referencia a la resolución N°1.600, de 2008, y al oficio circular N°15.700, de 2012, ambos de este origen, que fijan el citado plazo, aplicable a contar del 14 de mayo de 2014 a todos los actos administrativos que aprueban las contrataciones a honorarios a que se refiere el subtítulo 21 "Gastos en Personal", incluidos aquellos que se imputen al Ítem 04 "Otros Gastos en Personal", Asignación 004 "Prestaciones de Servicios en



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Programas Comunitarios" (aplica instrucciones impartidas en el oficio N°33.701, de 2014, de esta Entidad).

Al respecto, la Municipalidad de Requínoa informó que actualmente se encuentran registrados los decretos observados.

No obstante lo anterior, las verificaciones practicadas en la especie dieron cuenta que al 25 de junio de 2015 aún falta registrar los decretos N°s 1.299, 1.348, 1.386, 1.388, 1.393, 1.400, 1.403, 1.409, 1.475, 1.606, 1.657 y 2.850, todos de 2014. Por ende, se mantiene la observación hasta que ese municipio concluya el registro de todos los decretos, debiendo informar de ello a esta Contraloría Regional en el término de 60 días hábiles contados desde la recepción de este informe, sin perjuicio de su verificación en una posterior actividad de seguimiento.

2. Inhabilidades.

Se constataron 74 decretos que aprueban contratos de prestación de servicios dictados con posterioridad al 14 de mayo de 2014, en los cuales no se adjuntó el certificado de antecedentes requerido para el ingreso a la Administración Municipal, y la declaración jurada de probidad, a fin de acreditar que el prestador no está afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. El detalle se incluye en el anexo N°3.

En lo tocante, la Municipalidad de Requínoa señaló que existen prestadores a los cuales se les solicitaron los mencionados documentos en contrataciones anteriores, por lo que no consideró necesario exigirlos nuevamente. Asimismo, adjuntó algunos de los antecedentes faltantes.

Ratificada la falta advertida, se mantiene la observación formulada. En lo sucesivo, ese municipio deberá velar por el cabal cumplimiento de lo prescrito en la ley N°18.575, en particular, en cuanto a la presentación del certificado de antecedentes requerido para el ingreso a la Administración Municipal, y la declaración jurada de probidad, lo que será materia de revisión en próximas auditorías.

3. Incumplimiento de los requisitos contemplados en el decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Servicios prestados no ocasionales y/o transitorios.

Se verificó el pago de \$76.224.402 en labores que no reúnen la condición de ser ocasionales y/o transitorias, por cuanto se trata de las mismas contratadas, a lo menos, por el período de enero de 2014 a febrero de 2015, lo que incumple lo previsto en el citado decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda (aplica criterio contenido en el dictamen N°31.394, de 2012, de esta procedencia). El detalle se consigna en el anexo N°4.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En su respuesta, la Municipalidad de Requínoa adujo que dicha situación se debe a que de esa manera puede cumplir con la misión consagrada en el artículo 1° de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Añade que las plantas municipales no han podido ser actualizadas desde el año 1993, y que la realidad y necesidades de la comunidad han variado.

Sin perjuicio de lo anterior, agregó que se realizará una adecuación paulatina de los contratos, de manera de reducir el personal en esta condición.

En vista que lo argüido confirma la inobservancia representada, se mantiene la objeción. En lo sucesivo, ese municipio deberá dar cabal cumplimiento a los requisitos contemplados en el decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para la contratación de personal, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones.

4. Falta de mecanismos de control de asistencia.

Se constató que en los contratos de prestación de servicios de los funcionarios municipales, Ruth González Rojas, Tamara Poblete Dinamarca, David Duarte Ampuero, Ivannia Soto García, Alejandro Arros Miño, Jonathan Pino Gutiérrez, Sebastián Zamorano Pino y Karen Peña Burgoa, no fue posible confirmar el cumplimiento de las horas en que se habrían ejecutado las labores encomendadas, puesto que no previeron ningún tipo de control o registro. Cabe añadir la ausencia de cláusulas en los convenios que establezcan que las labores contratadas se desarrollarían fuera de la jornada ordinaria de trabajo, lo que se aparta de lo establecido en el artículo 85, letra b), de la aludida ley N°18.883, que solo compatibiliza tales funciones bajo dicha condición.

En su contestación, la Municipalidad de Requínoa expresó que no mantiene ningún mecanismo de control horario con los prestadores de servicios previendo que eventualmente ello pueda constituir algún vínculo laboral, dado los últimos fallos emitidos por los Tribunales de Justicia.

Dado que lo observado se refiere a la necesidad de disponer de medios de control y verificación de la ejecución de la prestación de servicio contratada, se mantiene la objeción formulada. En adelante, ese municipio deberá contar con medios de control que permitan acreditar las labores efectuadas por los servidores contratados, tales como informes de actividades y registros de asistencia, lo que será objeto de revisión en futuras fiscalizaciones.

5. Validaciones en terreno.

Incumplimiento de jornada laboral.

La funcionaria Teresa Barraza Zúñiga fue contratada por la ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014, en el Centro de Salud Familiar, CESFAM, de la Municipalidad de Requínoa, por 22 horas semanales, y a su vez,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

mantuvo un contrato a honorarios para la atención podológica de adultos mayores de los clubes organizados de la comuna, por igual periodo. En este contexto, se advirtió que dicha funcionaria no cumplió la totalidad de las horas contratadas en el CESFAM, toda vez que de acuerdo al análisis de sus registros de asistencia, efectuó semanalmente 15 horas.

Sobre el particular, la Municipalidad de Requínoa señaló que la situación advertida se presentó en tres meses, según lo certificado por la Encargada de Personal y Remuneraciones del Centro de Salud Familiar de Requínoa, dado lo cual se procederá a instruir un procedimiento sumarial tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas a que haya lugar.

Al efecto, confirmado el reproche formulado, se mantiene la observación, debiendo ese municipio remitir a esta Contraloría Regional, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción de este informe, el decreto que instruye el anunciado proceso, y según proceda, acreditar el correspondiente reintegro, cuyo cumplimiento será verificado en una posterior acción de seguimiento.

III. EXAMEN DE CUENTAS

Gastos mal imputados.

Durante el período en examen se imputaron a la cuenta 21-04-004 desembolsos que de acuerdo al decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias, por la naturaleza del gasto, debieron cargarse, entre otros, al subtítulo 22, los que alcanzan la suma de \$7.038.622. El detalle se especifica en el anexo N°5.

Dado que la Municipalidad de Requínoa no emitió respuesta sobre este particular, se mantiene lo observado. En lo sucesivo, esa entidad edilicia deberá contabilizar este tipo de erogaciones según lo establece el decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, lo que será materia de revisión en futuras fiscalizaciones.

CONCLUSIONES

Respecto de aquellas objeciones que se mantienen, esa entidad edilicia deberá adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia en examen, entre ellas:

1. Sobre lo observado en el acápite I. "Aspectos de Control Interno", numeral 1. "Inexistencia de acto administrativo que apruebe la creación de la Dirección de Control", ese municipio deberá acreditar la creación de la Dirección de Control mediante el respectivo acto administrativo, para cuyos efectos se concede un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción de este informe, sin perjuicio de su verificación en una posterior acción de seguimiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2. En relación con lo advertido en el acápite
- I. "Aspectos de Control Interno", numeral 2. "Ausencia de auditorías", en lo sucesivo, ese municipio deberá prever la realización de auditorías internas a los distintos procesos municipales, conforme lo dispuesto en el artículo 29 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo cumplimiento será objeto de control en futuras fiscalizaciones.
3. Acerca de lo representado en el acápite
- II. "Examen de la Materia Auditada", numeral 1. "Verificación de los actos administrativos", ese municipio deberá concluir el registro de todos los decretos individualizados en la auditoría, e informar de ello a esta Contraloría Regional en el término de 60 días hábiles contados desde la recepción de este informe, sin perjuicio de su verificación en una posterior actividad de seguimiento.
4. En cuanto a lo detectado en el acápite II.
- "Examen de la Materia Auditada", numeral 2. "Inhabilidades", en adelante, ese municipio deberá velar por el cabal cumplimiento de lo prescrito en la ley N°18.575, en particular, en cuanto a la presentación del certificado de antecedentes requerido para el ingreso a la Administración Municipal, y la declaración jurada de probidad, lo que será materia de revisión en próximas auditorías.
5. Respecto de lo reprochado en el acápite
- II. "Examen de la Materia Auditada", numeral 3. sobre "Servicios prestados no ocasionales y/o transitorios", en lo sucesivo, ese municipio deberá dar cabal cumplimiento a los requisitos contemplados en el decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para la contratación de personal, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones.
6. En lo referente a lo consignado en el
- acápite II. "Examen de la Materia Auditada", numeral 4. "Falta de mecanismos de control de asistencia", en adelante, ese municipio deberá contar con medios de control que permitan acreditar las labores efectuadas por los servidores contratados, tales como informes de actividades y registros de asistencia, lo que será objeto de revisión en futuras fiscalizaciones.
7. Respecto de lo anotado en el acápite II.
- "Examen de la Materia Auditada", numeral 5. "Incumplimiento de la jornada laboral", ese municipio deberá remitir a esta Contraloría Regional, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción de este informe, el decreto que instruye el anunciado proceso sumarial, y según proceda, acreditar el correspondiente reintegro, cuyo cumplimiento será verificado en una posterior acción de seguimiento.
8. Sobre lo objetado en el acápite III.
- "Examen de Cuentas", particularmente acerca de "Gastos mal imputados", en lo sucesivo, esa entidad edilicia deberá contabilizar este tipo de erogaciones según lo establece el decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, lo que será materia de revisión en futuras fiscalizaciones.

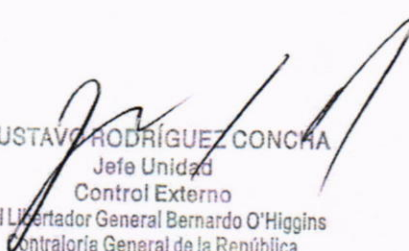


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Finalmente, este Organismo de Control verificará en futuras auditorías las medidas que la Municipalidad de Requínoa disponga para evitar la reiteración de situaciones como las representadas.

Transcríbase al Alcalde, al Concejo Municipal y al Director de Control de la Municipalidad de Requínoa; a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República, y a las Unidades Técnica de Control Externo, de Seguimiento y de Sumarios, todas de esta Contraloría Regional.

Saluda atentamente a Ud.,


GUSTAVO RODRÍGUEZ CONCHA
Jefe Unidad
Control Externo
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°1

PROGRAMAS MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

PROGRAMA	MONTO PAGADO (\$)
Informativos comunales	12.776.316
Vivienda	5.050.000
Programa Puente	13.330.000
PRODESAL	12.726.110
Inauguración de Proyectos	-342.778
Semana de Requínoa	-655.144
Seguridad Ciudadana	3.004.263
Fomento Productivo	1.302.952
Senda Previene	5.105.555
Centros Estacionales	6.507.599
Programa Chile Crece Contigo	2.653.333
Oficina Comunal del Deporte	69.220.284
DIDECO en Terreno	1.359.166
OMIL	3.288.333
EGIS	33.665.402
TURISMO	27.500
Sistema de Protección Social	13.884.448
Vivero Municipal	2.454.813
Gestión Ambiental	10.077.059
Promoción Juvenil	5.860.833
Planta de Tratamiento	4.458.661
Apoyo Reparación Habitacional	3.750.004
Discapacidad	8.695.948
Red de Infancia (OPD)	8.191.110
Talleres Municipales	14.183.246
Organizaciones Comunitarias	4.153.985
Adulto Mayor	15.984.912
Talleres	14.105.979
Gestión Cultural	5.438.639
TOTAL:	280.258.528

Fuente: Información proporcionada por la Municipalidad de Requínoa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°2

ATRASO EN EL REGISTRO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

DECRETO		NOMBRE PRESTADOR
N°	FECHA	
1.072	07 de agosto de 2014	Carola González Camilo
1.253	05 de septiembre de 2014	Luis Fidel Pavéz Urrea
1.273	10 de septiembre de 2014	Claudia Oregón Pérez
1.299	19 de mayo de 2014	Mercedes Tobar Machuca
1.348	23 de mayo de 2014	Iván Campos Campos
1.369	01 de octubre de 2014	Tamara Poblete Dinamarca
1.386	02 de octubre de 2014	Valeska González González
1.388	27 de mayo de 2014	Matías Aguirre de la Puente
1.393	03 de octubre de 2014	Luisa Miranda Donoso
1.400	03 de octubre de 2014	Carolina Jirón Necochea
1.403	28 de mayo de 2014	Luis Rodríguez Cabello
1.409	28 de mayo de 2014	Klisman García Ribeiro
1.475	04 de junio de 2014	Luis Rodríguez Cabello
1.481	21 de octubre de 2014	Claudia Ramírez Ballesteros
1.606	24 de junio de 2014	Luis Rodríguez Cabello
1.657	28 de noviembre de 2014	Carolina Guerrero Bernal
1.778	12 de diciembre de 2014	María Bugueño Rodríguez
1.796	15 de diciembre de 2014	María Ignacia Lorca Oliver
2.850	14 de noviembre de 2014	Carlos Vaccarezza Tijoux

Fuente: Información proporcionada por la Municipalidad de Requínoa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°3

INHABILIDADES

NOMBRE	N° DECRETO	FECHA	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES		DECLARACIÓN JURADA DE PROBIDAD	
			SEGÚN PREINFORME	SEGÚN INFORME FINAL	SEGÚN PREINFORME	SEGÚN INFORME FINAL
Iván Campos Campos	1348	23-05-2014	NO	NO	NO	NO
Sebastián Zúñiga Valenzuela	1396	27-05-2014	NO	SI	NO	SI
Klisman García Ribeiro	1409	28-05-2014	NO	NO	NO	NO
Matías Aguirre De La Puente	1388	27-05-2014	NO	NO	NO	NO
Víctor Lara Orellana	1440	30-05-2014	NO	NO	NO	NO
Mercedes Tobar Machuca	1299	19-05-2014	NO	SI	NO	SI
Iván Campos Campos	1348	23-05-2014	NO	NO	NO	NO
Luis Rodríguez Cabello	1403	28-05-2014	NO	SI	NO	SI
Nelson Soto Herrera	1334	22-05-2014	NO	SI	NO	SI
Jimena Gana Herrera	1312	20-05-2014	NO	NO	NO	NO
Martin Vargas Rojas	1338	22-05-2014	NO	NO	NO	SI
Luis Rodríguez Cabello	1475	04-06-2014	NO	SI	NO	SI
Carolina Guerrero Bernal	1552	13-06-2014	NO	NO	NO	NO
Nelson Soto Herrera	1781	10-06-2014	NO	SI	NO	SI
Nelson Soto Herrera	1741	05-06-2014	NO	SI	NO	SI
Luis Rodríguez Cabello	1957	24-06-2014	NO	SI	NO	SI
Luis Rodríguez Cabello	1757	18-06-2014	NO	SI	NO	SI
Luis Rodríguez Cabello	1938	09-06-2014	NO	SI	NO	SI
Nelson Soto Herrera	1699	15-06-2014	NO	SI	NO	SI
Nelson Soto Herrera	2994	09-07-2014	NO	SI	NO	SI
Carlos Contreras Muñoz	2687	03-07-2014	NO	SI	NO	SI
Luis Rodríguez Cabello	1966	11-07-2014	NO	SI	NO	SI
Luis Rodríguez Cabello	1676	10-07-2014	NO	SI	NO	SI
Luis Rodríguez Cabello	1503	01-07-2014	NO	SI	NO	SI
Luis Rodríguez Cabello	2034	29-08-2014	NO	SI	NO	SI
Nelson Soto Herrera	1517	07-08-2014	NO	SI	NO	SI
Luis Rodríguez Cabello	1606	07-08-2014	NO	SI	NO	SI
Luis Rodríguez Cabello	2085	29-08-2014	NO	SI	NO	SI
Luis Rodríguez Cabello	1958	18-08-2014	NO	SI	NO	SI
Reynaldo Del Pozo	1804	25-08-2014	NO	SI	NO	SI
Luis Rodríguez Cabello	1762	07-08-2014	NO	SI	NO	SI
Carola González Camilo	1072	07-08-2014	NO	NO	NO	NO
Nelson Soto Herrera	1487	06-08-2014	NO	SI	NO	SI
Leslie Ayala Zamorano	2384	26-09-2014	NO	NO	NO	NO
Leslie Ayala Zamorano	2301	15-09-2014	NO	NO	NO	NO
Ruth González Rojas	2311	16-09-2014	NO	SI	NO	SI
Ruth González Rojas	2263	11-09-2014	NO	SI	NO	SI
Ruth González Rojas	2275	11-09-2014	NO	SI	NO	SI
Ruth González Rojas	2312	16-09-2014	NO	SI	NO	SI
Ruth González Rojas	2264	11-09-2014	NO	SI	NO	SI
Luis Rodríguez Cabello	2229	08-09-2014	NO	SI	NO	SI
Luis Rodríguez Cabello	2222	05-09-2014	NO	SI	NO	SI
Luis Rodríguez Cabello	2214	05-09-2014	NO	SI	NO	SI



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Ruth González Rojas	2310	16-09-2014	NO	SI	NO	SI
Claudia Oregón Pérez	1273	10-09-2014	NO	NO	NO	NO
Nelson Soto Herrera	2213	05-09-2014	NO	SI	NO	SI
Luis Pavés Urra	1253	05-09-2014	NO	NO	NO	NO
Carolina Jirón Nocochea	1400	03-10-2014	NO	SI	NO	SI
Tamara Poblete Dinamarca	1369	01-10-2014	NO	SI	NO	SI
Valezca González González	1386	02-10-2014	NO	SI	NO	SI
Susana Días Urzúa	1388	02-10-2014	NO	SI	NO	SI
Luis Rodríguez Cabello	2470	28-10-2014	NO	SI	NO	SI
Luis Rodríguez Cabello	2468	20-10-2014	NO	SI	NO	SI
Luis Rodríguez Cabello	2432	06-10-2014	NO	SI	NO	SI
Luis Rodríguez Cabello	2430	06-10-2014	NO	SI	NO	SI
Luis Rodríguez Cabello	2131	02-10-2014	NO	SI	NO	SI
Luis Rodríguez Cabello	2128	02-10-2014	NO	SI	NO	SI
Luisa Miranda Donoso	1393	03-10-2014	NO	SI	NO	SI
Nelson Soto Herrera	2511	09-10-2014	NO	SI	NO	SI
Claudia Ramírez Ballesteros	1481	21-10-2014	NO	SI	NO	SI
Carlos Vacarezza Tijoux	2850	14-11-2014	NO	SI	NO	SI
Carolina Guerrero Bernal	1657	28-11-2014	NO	NO	NO	NO
Luis Rodríguez Cabello	2599	27-11-2014	NO	SI	NO	SI
Nelson Soto Herrera	3000	27-11-2014	NO	SI	NO	SI
Nelson Soto Herrera	2999	27-11-2014	NO	SI	NO	SI
Luis Rodríguez Cabello	3215	17-12-2014	NO	SI	NO	SI
Luis Rodríguez Cabello	3202	16-12-2014	NO	SI	NO	SI
Luis Rodríguez Cabello	3199	16-12-2014	NO	SI	NO	SI
Valezca González González	1731	05-12-2014	NO	SI	NO	SI
Karen Poveda Marín	3098	05-12-2014	NO	SI	NO	SI
Josefina Sepúlveda Hernández	3018	18-12-2014	NO	SI	NO	SI
María Lorca Oliver	1796	15-12-2014	NO	NO	NO	NO
María Bugueño Rodríguez	1778	12-12-2014	NO	NO	NO	NO
Nelson Soto Herrera	3241	19-12-2014	NO	SI	NO	SI

Fuente: Información proporcionada por la Municipalidad de Requínoa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4

SERVICIOS PRESTADOS NO OCASIONALES Y/O TRANSITORIOS

NOMBRE	PAGADO AÑO 2014 (\$)	DESDE	HASTA
Afrodita María Teresa Cassanova Pino	2.156.000	AÑO 2013	A LA FECHA
Tomas Lizana Alcaíno	1.548.231	AÑO 2005	A LA FECHA
Rolando Urzúa Dinamarca	3.161.113	AÑO 2008	A LA FECHA
Verónica Carrasco Osorio	3.359.956	AÑO 2003	A LA FECHA
Marcia Moreno Becerra	1.347.780	AÑO 2013	A LA FECHA
María Cristina Ramírez Berrios	15.008.000	AÑO 2013	A LA FECHA
Ruth González Rojas	775.779	AÑO 2014	A LA FECHA
Susana Díaz Urzúa	4.192.218	AÑO 2014	A LA FECHA
Carolina Jirón Necochea	7.391.416	AÑO 2014	A LA FECHA
Tamara Poblete Dinamarca	1.679.996	AÑO 2012	A LA FECHA
Teresa Barraza Zúñiga	3.968.160	AÑO 2003	A LA FECHA
René Orlando Guajardo Moya	4.226.663	AÑO 2013	A LA FECHA
David Leonardo Duarte Ampuero	3.001.667	AÑO 2011	A LA FECHA
Luisa Elena Miranda Donoso	272.294	AÑO 2008	A LA FECHA
Sebastián Zúñiga Valenzuela	5.106.682	AÑO 2014	A LA FECHA
Ivannia Soto García	4.952.057	AÑO 2010	A LA FECHA
Reynaldo Andrés Del Pozo Mardones	2.222.225	AÑO 2014	A LA FECHA
Alejandro Arros Miño	3.614.444	AÑO 2009	A LA FECHA
Jonathan Pino Gutiérrez	2.186.444	AÑO 2010	A LA FECHA
Sebastián Zamorano Pino	6.053.277	AÑO 2012	A LA FECHA
TOTAL:	76.224.402		

Fuente: Información proporcionada por la Municipalidad de Requínoa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°5

GASTOS MAL IMPUTADOS EN CTA. CONTABLE N° 215-21-04-004-001-001

DECRETO N°	FECHA DE PAGO	GASTO	NOMBRE PRESTADOR DEL SERVICIO	PAGO (\$)
90	28-01-2014	Compra de 50 colaciones en actividad de verano.	Luis Gustavo Rodríguez Cabello	75.000
236	12-02-2014	Servicio de batucada en actividad juvenil.	Klisman Alex García Ribeiro	240.000
254	13-02-2014	Servicio de banquetería.	Natalia Lizana González	44.000
264	13-02-2014	Arriendo de juegos de entretenición.	Carola Fernanda González Camilo	100.000
283	18-02-2014	Servicio de amplificación.	Martin Alejandro Vargas Rojas	88.888
298	20-02-2014	Implementación de una unidad demostrativa Apícola.	Comercial y Servicios Agropecuarios Agroveles Ltda.	1.000.000
327	26-02-2014	Servicio de amplificación.	Martin Alejandro Vargas Rojas	44.445
348	05-03-2014	Arriendo de juegos inflables.	Miguel Antonio Alarcón Mora	55.556
414	11-03-2014	Seminario de cultivo de hortalizas.	Comercial Y Servicios Agropecuarios Agroveles Ltda.	1.749.000
432	12-03-2014	Arriendo de juegos inflables.	Carola Fernanda González Camilo	83.500
439	13-03-2014	Servicio de amplificación.	Martin Alejandro Vargas Rojas	38.889
440	13-03-2014	Arriendo de mobiliario para desayuno.	Luis Gustavo Rodríguez Cabello	95.000
458	14-03-2014	Servicio de amplificación e iluminación.	Nelson Mauricio Soto Herrera	120.000
483	17-03-2014	Servicio de amplificación.	Nelson Mauricio Soto Herrera	88.889
469	17-03-2014	Prestación de servicios médicos veterinarios.	Investigaciones Y Servicios Ilustrart S.P.A.	700.000
577	25-03-2014	Construcción de un baño.	Jorge Antonio Aguirre Paredes	100.000
596	27-03-2014	Unidad demostrativa de tomates al aire libre.	Renato Anselmo Mella Pavez	703.703
615	28-03-2014	Peluquería y masaje para el día de la mujer.	Sara Zenteno Sepúlveda	164.000
709	04-04-2014	Servicio de amplificación.	Martin Alejandro Vargas Rojas	44.444
1.176	28-05-2014	Reparación de 15 balones de fútbol.	Jorge Luis Peña Silva	33.333
1.178	28-05-2014	Servicio de amplificación.	Luis Gustavo Rodríguez Cabello	33.333



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DECRETO N°	FECHA DE PAGO	GASTO	NOMBRE PRESTADOR DEL SERVICIO	PAGO (\$)
1.174	28-05-2014	Servicio de amplificación y arriendo de cortinajes.	Nelson Mauricio Soto Herrera	120.000
1.212	30-05-2014	Servicio de amplificación.	Nelson Mauricio Soto Herrera	66.667
1.496	26-06-2014	Servicio de desayuno, arriendo de sillas y mantelería.	Luis Gustavo Rodríguez Cabello	83.333
1.518	26-06-2014	Arriendo de mobiliario para ceremonia.	Luis Gustavo Rodríguez Cabello	120.000
1.524	27-06-2014	Elaboración de chocolates para evento.	Josefina Del Carmen Sepúlveda Hernández	22.000
1.702	09-07-2014	Arriendo de mobiliario.	Luis Gustavo Rodríguez Cabello	120.000
1.713	09-07-2014	Compra de 60 colaciones para actividad.	Carolina Del Carmen Guerrero Bernal	121.000
2.039	08-08-2014	Servicio de amplificación.	Luis Gustavo Rodríguez Cabello	72.222
2.124	21-08-2014	Arriendo de juegos inflables.	Carola Fernanda González Camilo	83.500
2.137	25-08-2014	Presentación artística de magia para colegios.	Matías Ignacio Aguirre De La Puentes	70.000
2.170	27-08-2014	Cambio de caja de empalme y luminarias en multicancha.	Cristian Omar Marchant Pinto	437.920
2.178	28-08-2014	Compra de insumos para capacitación.	Carolina Del Carmen Guerrero Bernal	120.000
TOTAL:				7.038.622

Fuente: Información proporcionada por la Municipalidad de Requínoa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°6
INFORME DE ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N°475, DE 2015.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
I.1.	Inexistencia de acto administrativo que apruebe la creación de la Dirección de Control.	Acreditar la creación de la Dirección de Control mediante el respectivo acto administrativo.			
II.1.	Atraso en el registro de los actos administrativos en SIAPER.	Acreditar el registro en SIAPER de los decretos alcaldicios N°s. 1.299, 1.348, 1.386, 1.388, 1.393, 1.400, 1.403, 1.409, 1.475, 1.606, 1.657 y 2.850, todos de 2014.			
II.5.	Incumplimiento de jornada laboral.	Remitir el decreto que instruye el anunciado proceso sumarial, y según proceda, acreditar el correspondiente reintegro.			

Fuente: Elaboración propia.

1127




www.contraloria.cl